



Administración de Anexo 31

Fracción IV del segundo párrafo de la Regla 7.2.1.
**OBLIGACIONES EN EL REGISTRO EN EL ESQUEMA DE
CERTIFICACIÓN DE EMPRESAS.**

- » Transmitir de forma electrónica conforme al Anexo 31, Sistema de Control de Cuentas de Créditos y Garantías (SCCCyG), a través del "Portal de Trámites y Servicios del SAT", del Portal del SAT las operaciones realizadas por cada uno de los tipos de destinos aduaneros a descarga.
- » Transmitir de forma electrónica el inventario de mercancías y/o activo fijo, pendiente de retorno, en un plazo máximo de 30 días naturales posteriores a la fecha de su certificación.
- » La obligación establecida en la presente fracción se tendrá como cumplida una vez que el SCCCyG refleje el estatus de "válido".



Anexo 31, Sistema de Control de Cuentas de Créditos y Garantías (SCCCyG)

Inventario Inicial

- » Hasta dos correcciones dentro de los tres meses siguientes en el que se efectúe el envío de forma electrónica del inventario existente, siempre que el mismo se haya presentado dentro de los 30 día naturales posteriores a la entrega en vigor de la certificación y que refleje el estatus de "Válido".
- » En caso de requerir una corrección adicional se deberá solicitar la misma mediante escrito libre en los términos de la regla 1.2.2., ante la AGACE.

Obligación





Anexo 31, Sistema de Control de Cuentas de Créditos y Garantías (SCCCyG)

Informes de descargo

- » Transmisiones mensualmente y/o bimestralmente de forma electrónica los informes de descargo, dentro del mes calendario siguiente.
- » Los contribuyentes que operen bajo el Esquema de Garantías podrán transmitir dentro de periodos quincenales los informes de descargo.
- » Los saldos reflejados dentro del SCCCyG no implican resolución definitiva, quedando a salvo las facultades de comprobación de la autoridad.

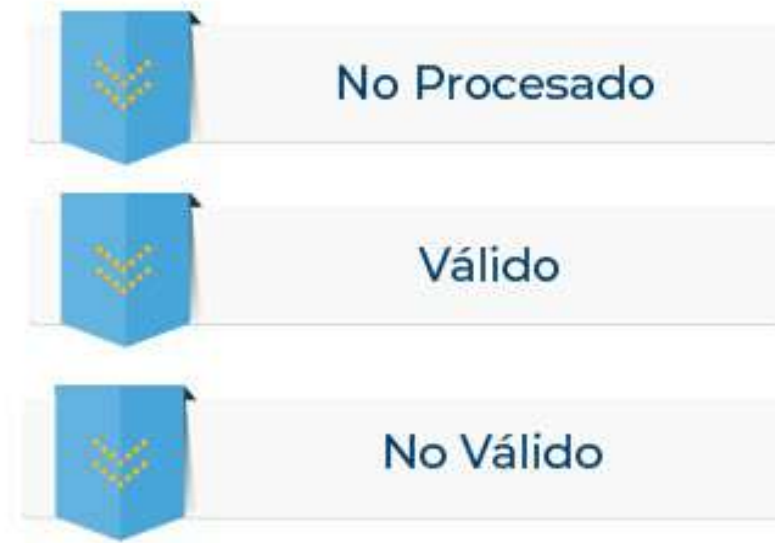


Obligación





Estatus que refleja el SCCCyG:



El tiempo para que el SCCCyG refleje cambio de estatus "No procesado" a cualquiera de los otros 2 es estatus variable, pero el tiempo aproximado es de 24 a 72 horas en la mayoría de los casos.

Maneras de trasmitir informes de descargo



Mediante un archivo en formato.TXT,
la cual es la manera más utilizada



Llenando un aparto directamente en
el SCCCyG de manera manual.



Nomenclatura del folio de un informe de descargo transmitido



ABC131028DE2020915010001	Folio completo
ABC131028DE2	RFC de la empresa
02	Identificador de tipo de Informe
09	Identificador de la clave de documento
15	Ejercicio
01	Período
0001	Consecutivo

Claves de documento	
Clave de doc.	Identificador de clave de doc.
RT	09
F4	15

Períodos	
Clave	Período
01 al 12	Mensuales
13 al 36	Quincenales
37 al 42	Bimestrales



¿Qué hacer después de la reestructura con mi Anexo 31?



Transmisión de
corrección de
inventario inicial



Transmisión de
informes de
descargo



- » Los informes de descargo transmitidos al SCCCyG deben de contar con estatus "Válido".
- » Transmitir correcciones de informes de descargo cuando se realicen rectificaciones a las operaciones declaradas.
- » Estar al corriente de las obligaciones fiscales y aduaneras aplicables.
- » Cumplimiento permanente de los requisitos para la obtención de la certificación.
- » Para el caso de empresas con certificación con duración de 2 o 3 años (Rubros AA y AAA) es necesario realizar el pago anual de derechos y presentarlo a la AGACE mediante escrito Libre.



Principales Obligaciones Anexo 31



Tips Compliance



Carpeta con la última versión del inventario inicial y de los informes de descargo transmitidos y con estatus "válido".

Monitoreo constante al portal del SAT.

Revisión de informes de descargo previa transmisión al portal.

Anexo 24 correctamente integrado y actualizado a una fecha reciente.

Transmisión de correcciones de informes de descargo (validar folios).





Tips Compliance



Monitoreo constante al portal del SAT.

Transmisión de correcciones de informes de descargo (validar folios).

Revisión de informes de descargo previa transmisión al portal.

Carpeta con la última versión del inventario inicial y de los informes de descargo transmitidos y con estatus "valido".

Anexo 24 correctamente integrado y actualizado a una fecha reciente.

En caso de hacer correcciones a las descargas de anexo 24, es necesario transmitir correcciones de informes de descargo.



MARCANDO EL PASO
— EN EL CUMPLIMIENTO DEL —
COMERCIO EXTERIOR
Y ADUANAS

www.tlcasociados.com.mx



tlc@tlcasociados.com.mx